



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000375 -2020 . -DREU

**REGIÓN: UCAYALI
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

PUCALLPA, 04 de mayo 2020

Vistos, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados y de la Carrera Pública de sus Docentes, la RVM N° 087-2020-MINEDU Norma técnica “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior frente a la emergencia sanitaria por COVID 19” la Resolución Directoral Regional N° 000045-2020-DREU, y el OFICIO MULTIPLE 00023-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERPTA sobre el proceso de contratación docente en modalidad virtual

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, ley que regula entre otros, el régimen académico de los institutos y Escuelas de Educación Superior, y modifica el artículo 49 de la Ley 28044, Ley General de Educación, el cual queda redactado de la siguiente manera: “La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo”.

Que, RVM N° 087-2020-MINEDU Norma técnica “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior frente a la emergencia sanitaria por COVID 19” en el ítem 6.2.4 sobre la gestión docente en las instituciones educativas públicas inciso a: contratación docente en las instituciones educativas públicas se indica El director general debe garantizar la continuidad del proceso de contratación docente y encargados de puesto de gestión, a fin de contar con el personal, correspondiente para la implementación del plan de estudios, al inicio del año académico.

Que según Oficio N° 023-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERPTA sobre el proceso de contratación docente en modalidad virtual en las ESFAS, se hacen las precisiones para continuar con el proceso de selección y contratación de docente en la etapa en la que se vieron interrumpidas por el estado de emergencia sanitaria. Los desarrollos de las subsiguientes etapas se realizarán según lo establecido en la norma técnica RVM N° 087-2020-MINEDU, en la modalidad no presencial a través de la plataforma institucional o la que defina el MINEDU.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 y con la finalidad de que el servicio educativo pueda brindarse se dispone que los plazos de la convocatoria sean menores de acuerdo el tiempo que dure el desarrollo de cada proceso, y habiéndose verificado en NEXUS el código de plaza 112111C131H7 de docente de música-canto de la ESFA Eduardo Meza Saravia, plaza que se debe convocar según el perfil establecido en la RDR 000045-2020-DREU.



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Ley 28044, Ley General de Educación, la RVM N° 087-2020-MINEDU Norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior frente a la emergencia sanitaria por COVID 19", Oficio N° 023-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, sobre el proceso de contratación docente en modalidad virtual en las ESFAS, RDR 000045-2020-DREU y con el visto bueno de la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Recurso Humano, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°0013-2019-GRU-GR del 02 de enero de 2019;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria y el Cronograma para el proceso de Selección y Contratación del Docente de Educación Artística especialidad música – canto de la Escuela de Educación Superior de Formación Artística "Eduardo Meza Saravia", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, la publicación de la presente resolución y convocatoria en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Ucayali (www.dreucayali.gob.pe) y en la ESFA "EMS" y otros medios virtuales.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, la presente Resolución Directoral Regional y la convocatoria, a la Dirección de Educación Superior Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) del Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dra. Educ. JUANA TELLO RÍOS
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

**SE TRANSCRIBE A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES**



Dra. Educ. Zoila Socorro Rojas Rufino
Especialista Administr. II Secret. General
DREU

DREU/JTR
DGP/AMVA
EES/BNNM